

La Trigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 67, segundo párrafo, y 69, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 55, fracción VII, incisos a) y c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; así como 174 y 175, fracción I, de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit:



CONVOCA

A las personas profesionistas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 174 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit y deseen inscribirse o ser propuestas para participar en el proceso de selección y designación de la persona titular de la Presidencia del Instituto de Justicia Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit, para que presenten la documentación correspondiente conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. – ASPECTOS GENERALES.

Las personas que pretendan participar en el proceso de selección y designación deberán presentar la documentación señalada en la BASE CUARTA de la presente Convocatoria, en la modalidad que para cada caso se establece, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, del Comité de Evaluación que para tal efecto se integre, con el apoyo técnico de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. – OBJETO.

El proceso de selección tiene por objeto designar a la persona titular de la Presidencia del Instituto de Justicia Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit, quien ejercerá el cargo por el periodo de tres años, contado a partir de su designación, de conformidad con el artículo 170, fracción II, de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

TERCERA. – REQUISITOS.

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos 35 años de edad cumplidos al día de la publicación de la Convocatoria;
- III. Poseer, al día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Abogada, Abogado, Licenciada o Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada;
- IV. Gozar de buena reputación en la sociedad y no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitada o inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. Haber residido en el Estado cuando menos los cinco años anteriores a la fecha de expedición de la Convocatoria;
- VI. No haber sido titular de una Secretaría de Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General del Estado, en los dos años anteriores a la fecha de expedición de la Convocatoria;
- VII. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido o asociación política, durante los últimos seis años anteriores a la fecha de expedición de la Convocatoria;
- VIII. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de expedición de la Convocatoria;
- IX. No ser ministra o ministro de culto religioso, a menos que se haya separado con cinco años de antelación a la fecha de expedición de la Convocatoria, y
- X. No estar inhabilitada o inhabilitado, por disposición administrativa o judicial, para el ejercicio de cargos públicos.

CUARTA. – DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

- I. Escrito libre con firma autógrafa dirigido a la Presidencia de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual la persona interesada manifieste su intención de participar, solicite su registro y acepte sujetarse a las reglas del proceso.

Tratándose de personas propuestas, deberá presentarse escrito de postulación en el que se identifique a la persona física, institución u organización que la formula, así como la aceptación expresa, con firma autógrafa, de la persona propuesta para participar y sujetarse al proceso previsto en esta Convocatoria;
- II. Original o copia certificada del Acta de Nacimiento;
- III. Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar o de identificación oficial con fotografía vigente;
- IV. Copia certificada del título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, así como constancia de situación profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública de manera digital a través del Registro Nacional de Profesionistas;
- V. Currículum vitae, en el que precise su correo electrónico para recibir notificaciones, número telefónico, fotografía reciente, así como los datos y anexos con los que se acredite su experiencia profesional y/o académica relacionada con el cargo al que aspira;
- VI. Constancia de no antecedentes penales emitida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit y Constancia de Antecedentes Penales Federales emitida de manera digital por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social;
- VII. Constancia de residencia emitida por la autoridad competente, con la cual se acredite haber residido en el Estado cuando menos los cinco años anteriores a la fecha de expedición de la presente Convocatoria;
- VIII. Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. En caso de haber desempeñado empleos, cargos o comisiones en otra entidad federativa o en la Federación, deberá presentar, además, la constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente del ámbito correspondiente;
- IX. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste:
 - a) Gozar de buena reputación en la sociedad;
 - b) No haber sido titular de una Secretaría de Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General del Estado, en los dos años anteriores

- a la fecha de expedición de la presente Convocatoria;
- c) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido o asociación política, durante los últimos seis años anteriores a la fecha de expedición de la presente Convocatoria;
- d) No desempeñar y no haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, y
- e) No ser ministra o ministro de un culto religioso o en su caso, no haberlo sido en los últimos cinco años anteriores a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, y
- X. Escrito por medio del cual se autoriza que el Honorable Congreso del Estado de Nayarit conserve y resguarde los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles que contenga la documentación que haga entrega, en atención a la normativa en materia de archivos, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La Comisión Legislativa de Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los documentos o referencias, se tendrá por no acreditado el requisito correspondiente.

QUINTA. – PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

Las solicitudes de registro se presentarán ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; del viernes 04 al viernes 25 de septiembre de 2026, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cerrado el plazo para la recepción de solicitudes y postulaciones, la Comisión de Trabajo y Previsión Social verificará la documentación presentada y, mediante Acuerdo de Trámite, aprobará y publicará la lista de las personas aspirantes registradas para continuar en las etapas subsecuentes del proceso.

SEXTA. – NOTIFICACIONES Y DIFUSIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES.

Las notificaciones que deban practicarse con motivo del proceso de selección y designación se realizarán, por conducto de la Secretaría General del Congreso del Estado, a la dirección de correo electrónico proporcionada por cada persona aspirante en términos de la fracción V de la BASE CUARTA.

SÉPTIMA. – ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se desarrollará conforme a las etapas siguientes:

- I. **Registro y cotejo documental.** Para la entrega de las solicitudes y de la documentación, las y los aspirantes serán recibidos en la Secretaría General del Congreso del Estado, recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la Ciudad de Tepic, Nayarit; los días y horarios señalados en la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

La solicitud de registro, las declaraciones y los demás escritos que, conforme a esta Convocatoria, deban ser suscritos por las personas aspirantes, únicamente serán recibidos cuando contengan la firma autógrafa. Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un número de folio, así como la descripción de la información y documentación entregada al Honorable Congreso del Estado. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.
- II. **Lista de Aspirantes.** Cerrado el plazo para recibir registros, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el apoyo de la Secretaría General, órgano técnico del Congreso del Estado, verificará la documentación entregada por las personas aspirantes registradas con la que se ostente el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria, emitiendo mediante Acuerdo de Trámite la lista correspondiente, misma que se publicará para su máxima difusión en la página oficial de este Poder Legislativo y se notificará a las y los aspirantes.
- III. **Evaluación de conocimientos y aptitudes.** Las personas aspirantes registradas serán evaluadas mediante un examen de conocimientos y aptitudes en materia laboral burocrática de conformidad con lo siguiente:
 - a) Para la elaboración, aplicación y calificación del examen se integrará un Comité de Evaluación conformado por una Diputada o un Diputado, una Magistrada o un Magistrado del Poder Judicial del Estado, una persona representante del Poder Ejecutivo y una persona representante del Sindicato con representación mayoritaria en el Estado, quienes serán designadas por sus respectivos órganos de gobierno;
 - b) La evaluación se llevará a cabo en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; en el día y hora señalados en el citatorio correspondiente que será notificado mediante correo electrónico;
 - c) Las y los aspirantes, al momento de presentarse a la evaluación, deberán identificarse con credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente;
 - d) Los resultados del examen de conocimientos y aptitudes se darán a conocer de manera privada mediante notificación a la dirección de correo electrónico proporcionada al momento de su registro como medio de contacto;
 - e) En caso de que se tuviesen dudas respecto de la calificación obtenida; dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la notificación de los resultados del examen, las personas aspirantes podrán solicitar al Comité de Evaluación la revisión del examen correspondiente;
 - f) Transcurrido el plazo para solicitar revisión, o en su caso, resuelto el o los recursos de revisión que se hubieren interpuesto, el Comité de Evaluación elaborará un pre dictamen en torno a los resultados obtenidos y lo remitirá formalmente a este Congreso del Estado a través de la Mesa Directiva, y
 - g) Una vez recibido el pre dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva lo turnará a la Comisión Legislativa de Trabajo y Previsión Social para

que proceda con la siguiente etapa del proceso de selección y designación.

IV. Valoración curricular y entrevista. Una vez recibido el pre dictamen, la Comisión de Trabajo y Previsión Social convocará a las personas aspirantes para ser entrevistadas respecto de cuestiones relacionadas con su trayectoria laboral y profesional, así como de los temas que se consideren necesarios.

Las entrevistas tendrán verificativo en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón", en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, en la fecha y hora que serán notificadas, previamente, a cada persona aspirante mediante el correo electrónico proporcionado para tal efecto.

La entrevista se desarrollará de manera presencial, en formato de panel, con la participación de las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y de las Diputadas y los Diputados acreditados, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Asistencia y puntualidad. Las personas aspirantes deberán presentarse cuando menos quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de la entrevista;
- b) Exposición. Cada persona aspirante dispondrá de hasta diez minutos para realizar una exposición inicial, en la que podrá desarrollar libremente los aspectos que estime relevantes en relación con el cargo al que aspira, y
- c) Preguntas y respuestas. Concluida la exposición, las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, así como las Diputadas y los Diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con las funciones inherentes al cargo. Cada persona aspirante dispondrá de hasta cinco minutos para responderlas.

La valoración curricular y la entrevista constituirán elementos de apreciación para la determinación de la idoneidad de las personas aspirantes y servirán de base para la elaboración del dictamen correspondiente.

OCTAVA. DICTAMEN CONCLUSIVO Y DESIGNACIÓN.

Agotada la etapa de entrevistas, la Comisión contará con un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar al Pleno el dictamen conclusivo del procedimiento, en el cual propondrá una terna integrada por las personas aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

Para determinar la puntuación obtenida por las y los aspirantes, se consideraran, entre otros, los siguientes criterios:

Criterio que se evalúa
Examen
Entrevista y valoración curricular

El Pleno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit designará, por mayoría de votos de las Diputadas y los Diputados presentes, a la persona que habrá de ocupar la Presidencia del Instituto de Justicia Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit, para un periodo de tres años a partir de su designación.

Una vez realizada la designación, se notificará a la persona designada y se le citará a rendir la protesta de ley correspondiente.

NOVENA. – DISPOSICIONES GENERALES.

La determinación del Honorable Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Presidencia de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

DÉCIMA. – TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La presente Convocatoria se publicará en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Nayarit, y se difundirá a través de los medios institucionales y de aquellos que permitan garantizar su máxima difusión.

Los datos personales recabados con motivo del procedimiento serán tratados y protegidos de conformidad con la legislación aplicable en materia de archivos, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sin perjuicio de lo anterior, el registro de cada persona aspirante implicará su consentimiento para que el Honorable Congreso del Estado publique su nombre y una síntesis curricular elaborada con base en el curriculum vitae y la información anexa presentada durante el procedimiento de registro, así como su imagen y voz con motivo del desarrollo de las entrevistas.

Tepic, Nayarit; a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.
COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Dip. Adahan Casas Rivas Presidente
Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez Vicepresidente
Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros Secretaría
Dip. Luis Daniel Pérez Lerma Vocal
Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina Vocal

POR UN CONGRESO SENSIBLE
Y UN PUEBLO VISIBLE